



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MODIFICADO Nº 1 DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sgeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 – Madrid
Tel: 915246808



DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL MODIFICADO

El presente **Modificado Nº 1** consta de los siguientes documentos:

MEMORIA:

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN.
4. ÁMBITO TERRITORIAL
5. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
6. VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
7. PRESUPUESTO.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

ENCARGO DE GESTIÓN:

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (MEDICIONES Y PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD) Y CRONOGRAMA.





MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MEMORIA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades (en adelante Instituto de la Mujer) se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El *Instituto de la Mujer*, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

El *Instituto de la Mujer* precisa recurrir a una prestación de servicio técnico para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenlaempresa.es".

Por este motivo, con fecha 17 de diciembre de 2018, el Instituto de la Mujer encargó a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), los trabajos incluidos en el Acuerdo de "ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es", por un importe total de 739.993,01 €





El importe total (IVA incluido) del Encargo de Gestión quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019.....246.664,32 €

Anualidad 2020.....246.664,33 €

Anualidad 2021.....246.664,36 €

El inicio de los trabajos recogidos en el Encargo de Gestión estaba previsto para el 21 de noviembre de 2018. Finalmente, el Encargo se firmó el día 17 de diciembre de 2018, por lo que los trabajos comenzaron de manera efectiva el 18 de diciembre de 2018.

En adelante, nos referiremos a este Encargo como Encargo de Asesoramiento.

Por otra parte, el 1 de septiembre de 2018 se firmó el Acuerdo de ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DESTINADAS A APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL por un importe total de 688.481,36 euros y una duración de 48 meses a contar desde la fecha de la firma.

El importe total (IVA incluido) del Encargo de Gestión quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018.....35.035,49€

Anualidad 2019.....166.083,90€

Anualidad 2020.....167.899,59€

Anualidad 2021.....167.899,59€

Anualidad 2022.....151.562,78€





De las 7 actividades que forman parte de este último Encargo, las seis primeras tienen relación con los procedimientos de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad y la séptima actividad se relaciona con las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional.

En adelante, nos referiremos a este Encargo como Encargo de Subvenciones.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Se redacta el presente Modificado con el fin de definir los aspectos técnico-económicos que conforman el **Modificado Nº 1** del “ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es”.

Igualmente, se describen en el presente documento los trabajos que TRAGSATEC debe realizar para completar el Encargo con las condiciones necesarias que deben regir durante el desarrollo de los mismos. La descripción detallada de los trabajos que se incluyen en este Encargo y su **Modificado Nº 1** se encuentran recogidos en el Documento 2 y el Anexo I.

3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley de Igualdad), para impulsar la adopción voluntaria de planes de igualdad, el Gobierno establecerá medidas de fomento, especialmente dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, que incluirán el apoyo técnico necesario.

Tras la modificación introducida en la Ley de Igualdad por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, están obligadas a elaborar un plan de





igualdad las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Por ello, la última convocatoria de ayudas del Instituto de la Mujer correspondiente al año 2019 se ha dirigido a entidades entre 30 y 49 personas trabajadoras. Cabe señalar, que las convocatorias de ayudas anteriores se dirigían a empresas entre 30 y 250 personas en plantilla.

Esta modificación de la Ley de Igualdad que implica una reducción drástica del número de empresas que pueden ser beneficiarias de las subvenciones, así como otras razones de índole organizativo, han llevado al Instituto de la Mujer a tomar la decisión de suprimir en adelante esta convocatoria de ayudas y reforzar otras actuaciones para fomentar la adopción voluntaria de planes de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley, tales como el asesoramiento, la formación y la creación y actualización de herramientas que faciliten a las empresas la elaboración e implantación de planes y medidas de igualdad.

Por todo ello, se hace necesaria la modificación de los Encargos citados en el Apartado 1. *Antecedentes* (Encargo de Asesoramiento y Encargo de Subvenciones) con el fin de crear sinergias entre las actividades contempladas actualmente en ambos Encargos, de tal forma que algunas las actividades relacionadas con la convocatoria de subvenciones a pymes pasen a formar parte del Encargo de Asesoramiento, dejándose de ejecutar en el marco del Encargo de Subvenciones, en el que se desarrollarán a partir de la firma del presente modificado únicamente actividades relacionadas con la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional.

Así mismo, a lo largo de la ejecución de ambos Encargos, se han detectado las siguientes situaciones que conllevan la necesidad de realizar algunas modificaciones.

La aprobación del citado Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo ha tenido un gran impacto en el volumen de empresas y de trabajo que realiza el Servicio de asesoramiento:

ASESORAMIENTO A EMPRESAS INSCRITAS EN EL SERVICIO

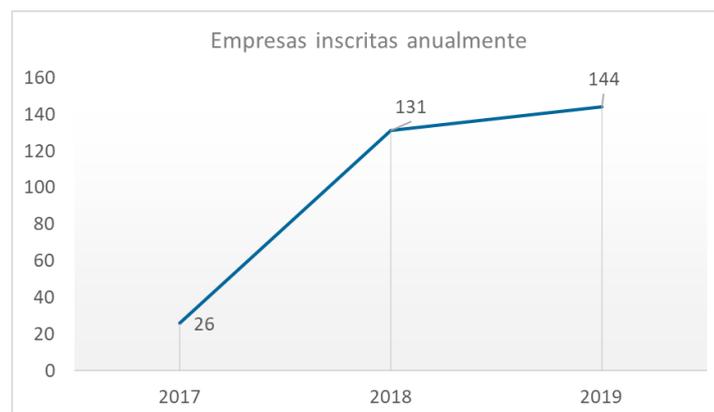
El total de empresas y otras entidades inscritas en el Servicio de Asesoramiento es de **524**, de las cuales **416 se encuentran activas**.





El número de empresas inscritas que han tenido un plazo de 1 año, hasta el pasado 7 de marzo de 2020, para aprobar su Plan de igualdad, de conformidad con la normativa vigente (más de 150 personas en plantilla) ascendía a 170. Actualmente, a este número se le suman 43 empresas que desde el 7 de marzo de 2020 hasta el 7 de marzo de 2021 han de aprobar su Plan de igualdad, dando como resultado un total de 213 empresas inscritas en el Servicio de Asesoramiento que cuentan con la obligación de aprobar un plan de igualdad.

A esta situación de empresas inscritas en el Servicio a las que hay que prestarles una asistencia técnica rápida y adecuada a la normativa vigente hay que añadirles el nº de empresas que se están inscribiendo en el Servicio, incrementándose el promedio de 10,92% durante el año 2018 al 12% durante el 2019. Asimismo, durante los meses de enero y febrero de 2020 se han inscrito 40 empresas, dando como resultado un incremento de la media mensual del 20%.



Por otra parte, al producirse la nueva obligación de negociar el diagnóstico de situación en determinadas materias, condiciona que el material, herramientas y documentación que se utiliza y se pone a disposición de las empresas en nuestra página web, se tenga que adecuar a esta nueva exigencia, ya no solo hay que negociar el Plan de igualdad, sino también el diagnóstico *“con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras”* (Art. 46 LOIEMH). Esto, añadido al hecho de que se modifica el contenido del diagnóstico, implica que las empresas deberán actualizar los informes de cada una de las fases de sus planes de igualdad.





FASES (empresas activas)	Nº	%
Fase 1. Negociación del diagnóstico y del Plan de igualdad	254	61,06
Fase 2. Elaboración del diagnóstico de igualdad	91	21,88
Fase 3. Diseño, aprobación y registro del Plan de igualdad	54	12,98
Fase 4. Ejecución y Seguimiento del Plan de igualdad	14	3,37
Fase 5. Evaluación Plan de igualdad	3	0,72
Total	416	100

En cuanto al número de consultas de empresas inscritas en los buzones puestos a disposición por el Servicio de Asesoramiento, se observa que, desde enero de 2019 a enero de 2020, ambos incluidos se han recibido un total de 928 consultas. El promedio mensual ha sido de 71,38 consultas, **incrementándose en 43,63 consultas mensuales** con respecto al año 2018.





El número de llamadas recibidas por parte de empresas inscritas ha ascendido de 157 en el año 2018 a 248 en el año 2019. La media mensual en el año 2018 era de 13,08, siendo en la actualidad de 21, por lo que el incremento de llamadas ha sido de 8 llamadas mensualmente.



REVISIÓN DE METODOLOGÍA REMITIDA A LAS EMPRESAS INSCRITAS

Con la aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo será necesario proceder a la revisión y actualización de la metodología y documentación remitida a las empresas inscritas en el Servicio. De manera concreta, han de ser revisados y actualizados **30 documentos**.

DOCUMENTOS REVISADOS Y ACTUALIZADOS	Nº
Fase 1	3
Fase 2	11
Fase 3	5
Fase 4	4
Fase 5	7
Total	30





REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS INSCRITAS

Debido al incremento de empresas inscritas en el Servicio de Asesoramiento, así como de correos electrónicos en los buzones asesoriaie@inmujer.es y pdi@inmujer.es y llamadas telefónicas, el número de documentos pendientes de revisión de las empresas inscritas es de 24. A continuación se detalla el número o tipo de documentos por cada una de las fases en las que se encuentra la empresa:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LAS EMPRESAS PENDIENTES DE REVISIÓN	Nº
Fase 0	2
Fase 1	10
Fase 2	7
Fase 3	5
Fase 4	0
Fase 5	0
Total	24

ASESORAMIENTO A EMPRESAS NO INSCRITAS EN EL SERVICIO

En cuanto al número de consultas de empresas no inscritas en los buzones puestos a disposición por el Servicio de Asesoramiento, se observa que el promedio mensual de consultas ha sido de 103,15, incrementándose el promedio en 50 consultas con respecto al año 2018. El total de consultas durante estos meses ha sido de 1.341 frente a las 645 del año 2018.





Respecto a las llamadas recibidas por empresas no inscritas, desde enero de 2019 hasta enero de 2020 ambos incluidos, se han contabilizado un total de 870 llamadas telefónicas, correspondiendo a una media mensual de 66,92, incrementándose de media 34 llamadas más mensualmente.



REVISIÓN HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN ALOJADA EN LA WEB www.igualdadnlaempresa.es

La aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, conlleva la revisión y actualización e incluso elaboración de metodología (manuales), herramientas y documentación alojada en la web www.igualdadnlaempresa.es. A continuación, se detalla el número de documentos que son necesarios revisar, actualizar y elaborar nuevamente según su clasificación.

HERRAMIENTAS Y DOCUMENTACIÓN ALOJADA EN LA WEB	Nº
Revisión metodología para el asesoramiento y acompañamiento a empresas inscritas (Fase 1, Fase 2, Fase 3, Fase 4 y Fase 5)	20
Manual para elaborar un plan de igualdad en la empresa	1
Manual de referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo	1
Herramientas de apoyo	12
Kit para la implantación de medidas	5
Cuestionarios técnicos	2
Elaboración de nuevas preguntas frecuentes	Indefinido
Elaboración de nuevos materiales	Indefinido
Total	41





Finalmente, con la revisión de las herramientas y material detallado anteriormente, se prevé el **desarrollo y actualización de la Home principal** de www.igualdadeneempresa.es con una nueva estructuración de sus apartados y/o secciones.

Debido al incremento producido en el número de empresas inscritas en el servicio de asesoramiento, se ha constatado que el número de horas asignadas en el presupuesto del Encargo a la realización de las tareas incluidas en la **Actividad 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad** no es suficiente para proporcionar un servicio de asesoramiento permanente y continuado, vía telefónica y vía e-mail. Asimismo, el número de consultas realizadas tanto por empresas inscritas en el servicio en relación con la herramienta de autodiagnóstico de la brecha salarial de género, como por empresas no inscritas en el mismo, se viene incrementando de manera continua. El presente modificado aumenta el número de unidades a ejecutar de esta actividad, pasando de 36 unidades a 99.

Por otra parte, la **Actividad 2. Difusión, motivación, dinamización y sensibilización de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas**, solo contempla la realización de Boletines de Igualdad en la Empresa y de sesiones presenciales. Debido a que se ha comprobado que estas dos acciones no dan respuesta a las necesidades reales del Servicio de Asesoramiento, este modificado reduce el número de unidades a ejecutar de las Subactividades 2.1 y 2.2. e incluye una nueva subactividad.

Las unidades a ejecutar de **Subactividad 2.1. Elaboración del Boletín Igualdad en la Empresa (BIE)** se reducen, pasando de 24 unidades a ejecutar entre el 18 de diciembre de 2018 y el 20 de noviembre de 2021 a 13 unidades a ejecutar entre el 18 de diciembre de 2018 y el 20 de agosto de 2020.

Las unidades a ejecutar de **Subactividad 2.2. Realización de sesiones presenciales** se reducen, pasando de 12 unidades a ejecutar entre el 18 de diciembre de 2018 y el 20 de noviembre de 2021 a 5 unidades a ejecutar entre el 18 de diciembre de 2018 y el 20 de agosto de 2020.





Se incluye la **Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad**. En el ámbito de esta actividad se incluyen la elaboración de otros boletines sobre temas de interés sobre la igualdad en el empleo, organización y desarrollo de acciones formativas, propuesta de noticias y publicaciones para redes sociales (en el encargo original recogido en la actividad 3), otras campañas de difusión y sensibilización con agentes implicados en la igualdad en el ámbito laboral, las asociaciones profesionales, etc. Las unidades a ejecutar de esta subactividad serán 19 y se desarrollará entre el 21 de agosto de 2020 y el 20 de noviembre de 2021.

En relación con las tareas de mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadenaempresa.es, incluidas en la **Actividad 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadenaempresa.es**, una vez realizadas las modificaciones de mayor calado en la web, se ha observado que no es necesaria la dedicación a tiempo completo de la persona que se encarga de la gestión de contenidos, persona con formación o experiencia en el manejo de Web Publisher. Las unidades a ejecutar de **Actividad 4** se reducen, pasando de 36 unidades a 28 unidades.

Manteniendo la línea del aprovechamiento de las sinergias en los equipos de trabajo, se incluyen en este encargo de Asesoramiento dos actividades de apoyo a la gestión de las Subvenciones para la elaboración e implantación de planes de igualdad que venían desarrollándose en el Encargo de Subvenciones. En este sentido, la **Actividad 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer** incluye el apoyo técnico necesario para la gestión de los procedimientos de revisión de memorias y cuentas justificativas y la **Actividad 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones que incluye** el apoyo técnico para la elaboración de informes sobre la implantación de planes de igualdad en entidades subvencionadas.





Para finalizar, se ha observado la necesidad de incorporar al equipo una persona con un perfil de diseño gráfico que pueda hacer propuestas de mejora en el diseño de la web (hasta donde permita la propia Web actual) y que haga más atractivos los documentos y herramientas del servicio de Asesoramiento. Además, este perfil también es necesario para el desarrollo de diferentes creatividades (que variarán según el mensaje que se desea transmitir y el público al que vaya dirigido) que favorezcan la difusión y comprensión de los materiales y herramientas dirigidas a las empresas. Para dar respuesta a estas necesidades, se incluye la **Actividad 7. Diseño de creatividades y maquetación.**

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial para esta actuación es el conjunto del territorio nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En el Documento 2, figuran las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para el desarrollo de los trabajos contemplados en el **Modificado Nº 1** del "ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es".

El **Modificado Nº 1** del Encargo conlleva el incremento del presupuesto inicialmente estimado, con el objeto de adaptar los recursos humanos y los recursos destinados al Encargo a las necesidades actuales del servicio. Asimismo, se realizará el reajuste de las certificaciones y anualidades previstas inicialmente.





6. VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación supone el cambio de las anualidades 2020 y 2021, y del presupuesto total del Encargo. No se modifica el calendario de certificaciones previstas, aunque sí el importe de las mismas. El calendario de certificaciones y el cronograma modificados se detallan en el Anexo 1 del documento 2_Pliego.

7. PRESUPUESTO

En base a lo expuesto en los apartados anteriores, el presupuesto del presente **Modificado Nº 1** del Encargo se modifica respecto al presupuesto original, ascendiendo a UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.352.399,70 €) y quedando las anualidades distribuidas de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019..... 222.473,56 €
- Ejercicio 2020..... 387.802,03 €
- Ejercicio 2021..... 742.124,11€

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del encargo tendrá como fecha de finalización el día 20 de noviembre de 2021.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
Beatriz Gimeno Reinoso

